Generated by WorldScan

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3196 del 04/05/2007

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0012/2014

O.C. Institucional N° 00108

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES	**Fecha de Emisión :**	**15 / 09 / 2014**
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU		
Unidad Compradora (Código SICP)	1673		
ID del Llamado:	280.354	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS		
Proveedor:	VICSIL Distribuidora	**RUC:**	3779335-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tóner p/ Sharp AL 1645 CS	Unidad	Katum	China	3	420.000	1.260.000
2	1	Tóner p/ Brother DCP 8080	Unidad	Printer	China	3	325.000	975.000
3	1	Tóner p/ Ricoh Aficio 270	Unidad	Katum	China	3	310.000	930.000
4	1	Tóner p/ Toshiba T-2507A	Unidad	Toshiba	USA	3	545.000	1.635.000
5	2	Cartucho Nº 60 Negro	Unidad	HP	USA	10	69.000	690.000
						TOTAL		**5.490.000**

SON GUARANÍES: Cinco millones cuatrocientos noventa mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/09/2014	Hasta: 15/10/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario UNC@, Ruta Nº 8 Blas Garay, Km. 138 Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julián Carballo, Director General de Administración y Finanzas - Rectorado UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2014	1		0	0	340	30	1	5	5.490.000
						Total:			5.490.000

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

15-09-14

PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. Julián F. Carballo G.
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
U.N.C@

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.